



archivo

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE		
SECRETARIA		
10 ABR. 2018		
REG. N°	FOJO	HORA
	350	

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 014 - 2018/GRP-DRTPE-DR

Piura, 28 MAR 2018.

VISTO :

El Memorando N° 223-2018/GRP-DRTPE-DR, del 28 de marzo del 2018, cursado al señor Abogado LUIS ROSENDO CRUZ GUEVARA, a quien se le encarga en el puesto de: Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se le encarga al señor Abogado LUIS ROSENDO CRUZ GUEVARA, Inspector de Trabajo II en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 22.02.2018;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° ENCARGAR al señor Abogado LUIS ROSENDO CRUZ GUEVARA, Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo STB, en el puesto de **Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **01 de abril al 31 de diciembre del 2018..**

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2018.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, al interesado y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Lic. Adm. Gabriel Alberto Gallo Gilinos
DIRECTOR REGIONAL

se entrega a Paita. (C)